

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, PUBLICACIONES ESCRITAS EN MEDIO ESPECIALIZADO DE ALIMENTOS GOURMET DE LOS ORGANIZADORES OFICIALES DE LA FERIA SUMMER FANCY FOOD SHOW EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS.

---

Nueva York, 28 de julio de 2017

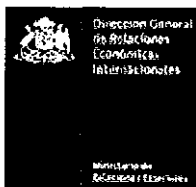
### **RESOLUCIÓN EXENTA NUEVA YORK N°032-2017**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE participará en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, en la Feria Internacional Summer Fancy Food Show.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Oficina Comercial en Nueva York, Estados Unidos, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de publicidad consistente en publicaciones escritas en el medio especializado de alimentos gourmet de los organizadores de la Feria Internacional Summer Fancy Food Show.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de



acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de "Specialty Food Association, Inc.", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, precio, disponibilidad y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

#### **RESUELVO:**

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con "Specialty Food Association, Inc.", N° de identificación 122506785, con domicilio en 136 Madison Ave Fl12, NY 10016, Estados Unidos, los servicios de publicidad consistente en publicaciones escritas en el medio especializado de alimentos gourmet de los organizadores de la Feria Internacional Summer Fancy Food Show, por un monto de US\$7.300.- (Siete mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### **SERVICIOS DE PUBLICIDAD CONSISTENTE EN PUBLICACIONES ESCRITAS EN MEDIO ESPECIALIZADO DE ALIMENTOS GOURMET DE LOS ORGANIZADORES OFICIALES DE LA FERIA INTERNACIONAL SUMMER FANCY FOOD SHOW**

#### **Objetivo:**

Para el cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en Nueva York, Estados Unidos, y en el marco de la Feria Internacional Summer Fancy Food Show, se ha estimado necesario contratar los servicios de publicidad consistente en publicaciones escritas en el medio especializado de alimentos gourmet de los organizadores de la mencionada Feria.

#### **Requerimientos:**

- Publicación de página entera en la Specialty Food Magazine. Medida: 206 x 276 mm.
- Publicación de media página en el directorio oficial escrito. Medida: 178 x 124 mm



**Monto máximo:**

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$7.300.- (Siete mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

**III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:**

<b>ORDEN DE COMPRA NUEVA YORK N° 032/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	600 3rd Avenue, Suite 2808A, Nueva York, NY10016, Estados Unidos.
<b>TELEFONO:</b>	1 212 207 3266
<b>FAX:</b>	1 212 207 3649
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Julio de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	Specialty Food Association, Inc.
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	122506785
<b>DIRECCIÓN:</b>	136 Madison Ave Fl12, NY 10016, Estados Unidos.
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	600 3rd Avenue, Suite 2808A, Nueva York, NY10016, Estados Unidos.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Servicios de publicidad consistente en publicaciones escritas en el medio especializado de alimentos gourmet de los organizadores de la Feria Internacional Summer Fancy Food Show.
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "Specialty Food Association, Inc."
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>SERVICIOS A PRESTAR POR SPECIALTY FOOD ASSOCIATION, INC.</b></p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</b></p> <p>Para el cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en Nueva York, Estados Unidos, y en el marco de la Feria Internacional Summer Fancy Food Show, se ha estimado necesario contratar los servicios de publicidad consistente en publicaciones escritas en el medio especializado de alimentos gourmet de los organizadores de la mencionada Feria.</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación de página entera en la Specialty Food Magazine. Medida: 206 x 276 mm.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación de media página en el directorio oficial escrito. Medida: 178 x 124 mm.</li> </ul> <p><b>VALOR TOTAL:</b> El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$7.300.- (Siete mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos y costos asociados.</p>
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni la representante legal de "Specialty Food Association, Inc.", ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</li> <li>2) Los pagos se realizarán a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li> <li>b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li> <li>c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</li> </ol> </li> <li>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "Specialty Food Association, Inc." deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</li> </ol>

**IV. DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, la representante legal y única dueña de la entidad denominada "Specialty Food Association, Inc." es doña Ann Daw.

**V. NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a la entidad "Specialty Food Association, Inc." ya individualizada.

**VI. IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.



VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mauricio Banchieri Carter".

**Mauricio Banchieri Carter**

**Jefe Oficina Comercial en Nueva York, Estados Unidos**

**Distribución:**

1. Oficina Comercial de Chile en Nueva York, Estados Unidos (escáner).
2. Subdepartamento América del Norte, Central y Caribe.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.
5. Archivo.